

EL Director Provincial de Prestaciones y Recursos del IPS Lic. Ariel Hernán Fernández despejó dudas respecto a la inscripción para la nueva Pensión Distinguida, especialmente para los compañeros del Interior de la provincia y otros que viven actualmente en otras provincias, como así también los que no concurren a ningún Centro de Ex Combatientes.

La información con respecto a la inscripción, requisitos, lugares y horarios está disponible en la página del IPS. La misma se encuentra en el apartado Beneficios - Leyes Especiales: <http://www.ips.gba.gob.ar/beneficios/leyes.htm> Teclear en Pensión Ex Combatientes Malvinas - Ley 14486 y aparecen los requisitos: <http://www.ips.gba.gob.ar/tramites/formularios/VOLANTE%20EXCOMBATIENTES%20MALVINAS-LEY%2014486-12-08-13.pdf>

Respecto al formulario que hay que completar, no es necesario aportarlo, la misma la completan los empleados cuando se realiza el trámite, se encuentra disponible en <http://www.ips.gba.gob.ar/tramites/formularios/Form%20E-184%20R1%20SOLICITUD%20DE%20BENEFICIO%20LEYES%20ESPECIALES%2007-08-2013.pdf>

Con respecto al requisito del Certificado del Ministerio de Defensa El Director del I.P.S., manifestó, en principio, que lo va a tramitar el mismo IPS con el Ministerio de Defensa. Si esto no prospera tendrán que ir a buscarlo personalmente. En relación al certificado de domicilio el IPS lo tramita directamente con la Junta Electoral, por lo tanto TAMPOCO lo tendrán que llevar. En resumen hay que llevar solo el DNI y CUIL y fotocopias de los mismos.

En la semana del 26 de agosto el IPS estará brindando una capacitación a los empleados de todos los CAP (Centros de Atención Previsional) que se encuentran distribuidos en la provincia de Buenos Aires (ver en la página del IPS Institucional - Centros de atención: <http://www.ips.gba.gob.ar/institucional/oficinas.htm> Después se podrán inscribir en estos lugares solicitando un turno por Internet. Ir viendo la página del IPS para saber cuando comienza a funcionar el sistema.